



RESOLUCION JEFATURAL N° 014 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 09 MAR 2018

VISTOS: Los Informes N° 083-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMW; el Memorando N° 831-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, y; el Memorando N° 1497-2017-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; los Informes N° 90, 93 y 117-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 119-2018-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 023-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído 059-2018-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que los créditos son obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, se gira la Orden de Servicio N° 903-2017, a nombre del Sr. José José Manrique Silupu, por el importe de S/ 1,200.00, para el servicio de evaluador externo de las solicitudes de calificación y/o autorización de proyecto de Centro de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el marco de la Ley N° 30309, por un plazo de 03 días calendarios;

Que, mediante Informes N° 090 y 093-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Jefa (e) de la Oficina de Logística señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTI, en su calidad de área usuaria, remitió la conformidad de la prestación del servicio, según Formato N° 05 – Informe de Conformidad, mediante Memorando N° 1497-2017-CONCYTEC-DPP; el 28 de diciembre de 2017 la Oficina de Logística remite el expediente para el pago, devolviendo la Oficina de Finanzas la citada orden manifestando que en el SIAF no se evidenció el registro del compromiso; sin embargo, la Oficina de Logística adjunta el reporte del SIAF y el correo electrónico dirigido al sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicando el problema surgido, que se quedó pegado en la transmisión del compromiso, al no obtener respuesta, se procedió con la rebaja respectiva;

Que, mediante Carta s/n de fecha 02 de febrero de 2018, el proveedor ingresó por mesa de partes de la entidad la solicitud de pago por el servicio prestado conforme a la orden de servicio en mención;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 089-2018-OGPP, de fecha 07 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Sr. José José Manrique Silupu, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 117-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística luego de evaluada la solicitud de reconocimiento de deuda, opina que resulta procedente reconocer el pago de honorarios a favor del Sr. José José Manrique Silupu, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles);

Que, en virtud a la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a lo informado por la Oficina de Finanzas y a lo opinado por la Oficina de Logística, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los informes del visto, concluye que no existe objeción para la aprobación del reconocimiento de deuda a favor del Sr. José José Manrique Silupu;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Sr. José José Manrique Silupu, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), por el servicio de evaluador externo de las solicitudes de calificación y/o autorización de proyecto de Centro de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el marco de la Ley N° 30309;

Con la visación de la encargada de las funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Reconocer la deuda a favor de Sr. José José Manrique Silupu, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), por el servicio de evaluador externo de las solicitudes de calificación y/o autorización de proyecto de Centro de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el marco de la Ley N° 30309, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




.....
Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA